

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. abril once (11) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha allegado respuesta sobre la medida cautelar, proveniente de la Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril dieciocho (18) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado: 255724089001-2022-00634-00
Ejecutante: REINALDO DE JESÚS ZAPATA
Ejecutada: MARIA EUGENIA NIÑO HERNANDEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta allegada por la Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca.

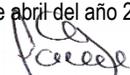
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 040 del 19 de abril del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria